



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00773-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2020 está demostrado que el Dr. Fernando Enrique Castillo Guarín no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **ALEXANDRA MARÍA PARRA VILLAMIZAR** al siguiente profesional del derecho:

| | | | |
|-----------------------------|------------------------|---|------------------------|
| TARAZONA HOLGUIN | YUDY MILENA | Carrera 48 No. 64-84 Barrio La Floresta indemnizacionessoatmilena@gmail.com | 3214086365- 6348491 |
|-----------------------------|------------------------|---|------------------------|

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,
ASQ

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00773-00
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Alexandra María Parra Villamizar

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c859a9da15cc3993bc4db1ed2804c244754ce1af2fc4ddd9fb3aa084989b72e2

Documento generado en 10/12/2020 11:30:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**